

Gobierno del Estado de Guerrero

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-12000-19-1089-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1089

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,575,617.7
Muestra Auditada	5,389,571.6
Representatividad de la Muestra	82.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Guerrero fueron por 6,575,617.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 5,389,571.6 miles de pesos, que representó el 82.0%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2022, se analizó el control interno instrumentado por los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero (SESG), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 48.2 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SESG en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el anexo del Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2022/984/002 de fecha 4 de diciembre de 2023 los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 984 con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado.

Al respecto, mediante la consulta del Detalle de Acciones del Sistema de Control y Seguimiento de Auditoría, se constató que los SESG no presentaron información ni realizaron las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior de la Federación dentro del plazo legal establecido en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que no fue posible verificar que fueran atendidos los términos de la Recomendación, ni justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación, con la que la Dirección General de Seguimiento "C" determinó la No Atención a los mecanismos establecidos en la Recomendación de la acción con la clave 2022-A-12000-19-0984-01-001.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1625/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2023 y sus rendimientos financieros generados, dentro del plazo establecido en la normativa, la cual fue notificada a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPyP “A”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

3. Los SESG abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2023 y sus rendimientos financieros generados, la cual fue notificada en tiempo y forma a la SEFINA para efectos de la radicación de los recursos; sin embargo, adicional a ella, utilizaron nueve cuentas bancarias que se integran por cinco para el pago de servicios personales, tres para el pago de terceros institucionales e impuestos y una para gastos de operación, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si el saldo en dichas cuentas correspondiera a recursos del FASSA 2023.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1626/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFINA recursos del FASSA 2023 por 6,575,617.7 miles de pesos, que se integran por transferencias líquidas por 6,490,802.6 miles de pesos y 84,815.1 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros, como son a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) y al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC) por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Guerrero, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración de recursos federales; asimismo, la SEFINA transfirió a los SESG los recursos líquidos recibidos por 6,490,802.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta al 31 de diciembre de 2023 por 49.3 miles de pesos, y los generados en enero de 2024 por 7.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE; además, se constató que la SEFINA y los SESG emitieron los recibos oficiales de ingreso de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa. Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria receptora de los SSEG se generaron rendimientos financieros por 25.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023.

5. El saldo en la cuenta bancaria de la SEFINA, utilizada para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2023 al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de enero de 2024, se encontró conciliado con el saldo pendiente por devengar y pagar reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas; sin embargo, los saldos de las cuentas bancarias adicionales a la receptora que utilizaron los SESG al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 no fue posible conciliarlos con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos debido que se identificó mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1627/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SEFINA registró en su sistema contable los ingresos recibidos correspondientes a los recursos líquidos del FASSA 2023 por 6,490,802.6 miles de pesos, los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Guerrero por 84,815.1 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados de enero a diciembre de 2023 por 49.3 miles de pesos y los de enero de 2024 por 7.1 miles de pesos, se comprobó que los registros fueron específicos, se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, la SEFINA no realizó el registro presupuestario de los ingresos recibidos de la TESOFE por concepto del FASSA 2023.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1628/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SESG registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos líquidos del FASSA 2023 por 6,490,802.6 miles de pesos, los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 84,815.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria receptora del fondo al 31 de diciembre de 2023 por 25.0 miles de pesos de igual manera, registró los rendimientos financieros recibidos de la SEFINA por 49.3 miles de pesos. Por otra parte, se comprobó que los registros contables de la cuenta receptora fueron específicos del fondo y se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; adicionalmente, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo corresponde entre sí.

b) Los SESG registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con recursos del fondo al 31 de marzo de 2024 por 6,575,617.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 5,389,571.6 miles de pesos integrados por 5,280,642.8 miles de pesos por concepto de servicios personales, 28,232.8 miles de pesos por materiales y suministros, 39,340.8 miles de pesos por servicios generales y 41,355.2 miles de pesos por bienes muebles, inmuebles e intangibles, de los cuales se verificó que los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló con un sello con la leyenda “Operado FASSA” que contiene el nombre del fondo y el ejercicio fiscal al que corresponde (excepto por lo señalado en los resultados 8, 10, 11, 12, 15, 16 y 18 del presente informe).

8. Los SESG realizaron pagos y registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con recursos del fondo al 31 de marzo de 2024 por 18,035.9 miles de pesos correspondientes al capítulo del gasto 2000 “Materiales y Suministros” por la prestación de vestuario y uniformes, el cual fue realizado vía nómina de manera directa a los trabajadores, donde la documentación soporte (pólizas de transferencia) no acreditan la adquisición o compra correspondiente; por lo que se verificó que los registros contables y presupuestarios no se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, fracción I, 40, 41, 42, 44 y 70, fracciones I y III, y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominados: Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1668/2024; sin embargo, el Gobierno del Estado de Guerrero no proporcionó la documentación que aclare, justifique o, en su caso, compruebe el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos y registrar en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con recursos del fondo al 31 de marzo de 2024 correspondientes al capítulo del gasto 2000 “Materiales y Suministros” por la prestación de vestuario y uniformes, el cual fue realizado vía nómina de manera directa a los trabajadores, donde la documentación soporte (pólizas de transferencia) no acreditan la adquisición o compra correspondiente; por lo que se verificó que los registros contables y presupuestarios no se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que persiste lo observado.

2023-A-12000-19-1089-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,035,850.00 pesos (dieciocho millones treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos y registrar en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con recursos del fondo al 31

de marzo de 2024 correspondientes al capítulo del gasto 2000 "Materiales y Suministros" por la prestación de vestuario y uniformes, el cual fue realizado vía nómina de manera directa a los trabajadores, donde la documentación soporte (pólizas de transferencia) no acredita la adquisición o compra correspondiente, por lo que se verificó que los registros contables y presupuestarios no se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, fracción I, 40, 41, 42, 44 y 70, fracciones I y III y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominados: Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia.

Destino de los Recursos

9. El Gobierno del Estado de Guerrero recibió recursos del FASSA 2023 por 6,575,617.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2023 se comprometió y devengó el 100.0%, de éstos se pagaron 6,469,340.0 miles de pesos a la misma fecha y la totalidad al 31 de marzo de 2024.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 74.3 miles de pesos se comprometieron, devengaron y pagaron a la misma fecha y los generados en enero de 2024 por 7.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
Servicios personales	5,866,403.1	5,866,403.1	5,866,403.1	89.2	5,866,403.1	5,866,403.1
Materiales y Suministros	332,280.5	332,280.5	332,280.5	5.1	289,433.1	332,280.5
Servicios Generales	315,513.5	315,513.5	315,513.5	4.8	302,685.2	315,513.5
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	90.4	90.4	90.40	0.0	90.4	90.4
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	61,330.2	61,330.2	61,330.2	0.9	10,728.2	61,330.2
Total	6,575,617.7	6,575,617.7	6,575,617.7	100.0	6,469,340.0	6,575,617.7

FUENTE: Registros contables y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos proporcionado por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Servicios Personales

10. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 158 expedientes de trabajadores, se verificó que 149 trabajadores cumplieron con el perfil requerido para el puesto

desempeñado; sin embargo, en 9 casos, no se proporcionó la documentación que acredite los requisitos académicos para cubrir el puesto por el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023; además, en la consulta de la página de Internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del fondo por 4,070.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos, artículo 5, párrafo segundo; la Ley General de Salud, artículo 79; de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 286, artículo 6; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 10 y 33, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizados el 14 de mayo de 2021, códigos números M01005, M02037, M02090, M03004, M03021, M03022, M03024, M03025, CF41013 y CF41040.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara recursos por 2,646,212.76 pesos de cuatro trabajadores que no contaban en su expediente con la documentación que acreditará el perfil académico requerido para el puesto desempeñado en el ejercicio 2023; así como de un trabajador donde se acreditó que el puesto que debió ostentar fue el de Médico General A con código M01006, por lo que sigue pendiente el diferencial del puesto de Jefe de Servicios con código CF41013 del cual no se acreditó el nivel académico requerido, por lo que solventa parcialmente lo observado y siguen pendientes de aclarar, justificar o, en su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación 1,424,526.20 pesos, que corresponden a cuatro trabajadores de los que no se proporcionó la documentación que acredite los requisitos académicos para cubrir el puesto por el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-12000-19-1089-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,424,526.20 pesos (un millón cuatrocientos veinticuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria a la Tesorería de la Federación, por pagos improcedentes a cuatro trabajadores de los que no se proporcionó la documentación que acredite los requisitos académicos requeridos para cubrir el puesto por el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023 ni su registro en la página de Internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; así como de un trabajador donde se acreditó que el puesto que debió ostentar fue el de Médico General A con código M01006, por lo que sigue pendiente el diferencial del puesto de Jefe de Servicios con código CF41013 del cual no se acreditó el nivel académico requerido, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, párrafo segundo; de la Ley General de Salud, artículo 79 y de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 286, artículo 6; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 10 y 33, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizados el 14 de mayo de 2021, códigos números M01005, M03021, M03022, M03024, M03025 y CF41013.

11. Los SESG pagaron con recursos del FASSA 2023 al personal federal, formalizado y homologado un total de 4,150,937.3 miles de pesos por concepto de sueldo base, asignación bruta, ayuda de despensa, previsión social múltiple, ayuda de servicios de transporte, actualización académica, compensación garantizada (mandos medios), los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SHCP; asimismo, las remuneraciones por concepto de prima vacacional, aguinaldo, medidas de fin de año, estímulos económicos y compensaciones autorizadas, se otorgaron conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables; sin embargo, de acuerdo con el tabulador autorizado de mandos medios y superiores por la SHCP, no se proporcionó la documentación donde se encuentren autorizadas las plazas con código de puesto CF21135, CF21905 y CF34068 para la zona económica número 03, de las que se efectuaron pagos improcedentes por conceptos de sueldo base y compensación garantizada por 697.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del reintegro a la TESOFE por 697,447.68 pesos y por 171,703.00 pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro derivado de pagos improcedentes por conceptos de sueldo base y compensación de las plazas con código de puesto CF21135, CF21905 y CF34068 para la zona económica número 03, de las que no se proporcionó la documentación donde se encuentren autorizadas. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el Acuerdo de Inicio de Investigación Administrativa número DCJA/AI/IA/0055/2025 de fecha 24 de enero de 2025, por lo que se da como promovida y solventada esta acción.

12. Los SESG durante el ejercicio 2023 no realizaron pagos al personal después de la autorización de licencias sin goce de sueldo; asimismo, se constató que las cancelaciones por percepción de nómina permanecieron en la cuenta específica del fondo para su reprogramación; sin embargo, se realizaron pagos al personal después que causó baja definitiva por 8,724.1 miles de pesos de los cuales no se proporcionó la documentación que justifique o aclare la razón de estos pagos o, en su caso, si fue reintegrado a la cuenta bancaria del fondo.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara recursos por 8,150,991.99 pesos y 573,131.00 pesos fueron reintegrados a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, así como cargas financieras por 152,937.00 pesos. Asimismo, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el Acuerdo de Inicio de Investigación Administrativa número DCJA/AI/IA/0056/2025 de fecha 24 de enero de 2025, por lo que se da como promovida y se solventa esta acción.

13. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SESG no autorizaron comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- b) Los SESG destinaron recursos del FASSA 2023 por 25,974.6 miles de pesos para el pago de 62 trabajadores que fueron comisionados al sindicato y dichas comisiones fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.
- c) Con la revisión de las nóminas de personal y las validaciones electrónicas por los responsables de cuatro centros de trabajo (Hospitales Generales Dr. Jorge Soberón Acevedo y Dr. Raymundo Abarca Alarcón, Edificio Jurisdiccional Chilpancingo y Oficina Central Chilpancingo) con un total de 2,815 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2023, se constató que en 2,684 casos, se encontraron en su lugar de adscripción, en el que realizan actividades relacionadas con su puesto y en 131 casos, se proporcionó la documentación justificativa mediante la cual acreditaron que 10 fueron por comisiones sindicales que forman parte de las autorizadas por la Secretaría de Salud, 46 por comisionados internas, 58 por jubilación, 7 por cambio de adscripción, 3 por defunción, 1 por baja, 1 por incapacidad, y 5 por renuncia.
- d) Los SESG no formalizaron contratación con personal eventual.

14. Los SESG destinaron recursos del FASSA 2023 para el pago de remuneraciones del personal federal, formalizado, homologado, regularizado y personal de mando por 5,866,403.1 miles de pesos, que representó el 89.2% del total de los recursos transferidos y un total de 15,914 trabajadores de los cuales 15,780 pertenecen a la rama médica, paramédica y paramédica afín, por un total de remuneraciones por 5,070,442.2 miles de pesos y 134 a la rama administrativa y personal de mando por un total de remuneraciones por 31,259.8 miles de pesos, lo que representó el 86.5% y el 0.5% del importe total pagado en remuneraciones; por otra parte, se destinaron 764,701.1 miles de pesos para aportaciones patronales y otros gastos de nómina.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2023**

Descripción	Personal Permanente	Personal eventual	Total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas Miles de pesos	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	3,369	0	3,369	21.2	1,552,150.6	26.5
Paramédica	7,780	0	7,780	48.9	2,486,144.9	42.4
Paramédica Afín	4,385	0	4,385	27.6	920,053.3	15.7
Médica de Confianza	246	0	246	1.5	112,093.4	1.9
Subtotal	15,780	0	15,780	99.2	5,070,442.2	86.5
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo	26	0	26	0.2	7,421.0	0.1
Personal de mando	108	0	108	0.6	23,838.8	0.4
Subtotal	134	0	134	0.8	31,259.8	0.5
Total	15,914	0	15,914	100.0	5,101,702.0	87.0
Aportaciones y otras prestaciones						
Cuotas Patronales					580,234.3	9.9
Prestaciones					184,466.8	3.1
Subtotal					764,701.1	13.0
Total:					5,866,403.1	
Total ministrado al Estado					6,575,617.7	
% que representó de los recursos ministrados al estado						89.2

FUENTE: Bases de nóminas del personal Federal, Formalizado, Homologado, Regularizado y de Mando proporcionados por los SESG.

15. Los SESG realizaron las retenciones por la prestación de servicios personales correspondientes a las nóminas financiadas con los recursos del FASSA 2023 por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 854,209.5 miles de pesos, de los cuales se acreditó el entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) fuera de los tiempos que establece la normativa de un monto por 797,726.3 miles de pesos, por lo que causaron pagos por penas, multas, recargos y actualizaciones por 5,150.4 miles de pesos; sin embargo, en ambos casos no fue posible determinar el monto de los recursos correspondientes al FASSA 2023; además, se constató que, de los meses de junio, julio y agosto de 2023 y la primera parte del aguinaldo ejercicio 2023, no se realizó el entero del ISR que representa un monto por 223,624.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica recursos por 802,876,761.00 pesos, al presentar la integración de los recursos por 797,726,342.00 pesos del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a las retenciones y enteros al Servicio de Administración Tributaria de los recursos del fondo; además, proporcionó la documentación por 5,150,419.00 pesos por concepto de penas, multas, recargos y actualizaciones en las que acredita que el pago se realizó con una fuente de financiamiento diferente a los recursos del fondo; por lo que sigue pendiente de acreditar ante el Servicio de Administración Tributaria el entero de los recursos retenidos de los meses de junio, julio y agosto de 2023 y la primera parte del aguinaldo ejercicio 2023 del Impuesto Sobre la Renta por la prestación de servicios personales por 223,624,532.66 pesos; asimismo, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1629/2024, por lo que se da como promovida la acción y se solventa parcialmente lo observado.

2023-5-06E00-19-1089-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a SES870401TX8, Servicios Estatales de Salud de Guerrero, con domicilio fiscal en Av. Ruffo Figueroa número 6, Colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por no realizar el entero del Impuesto Sobre la Renta de junio, julio y agosto de 2023 y la primer parte del aguinaldo ejercicio 2023, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

16. Los SESG realizaron las retenciones por la prestación de servicios personales correspondientes a las nóminas financiadas con los recursos del FASSA 2023 por conceptos de la aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 346,397.4 miles de pesos, de Ahorro Solidario por 65,918.5 miles de pesos, y de Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y Cesantía y Vejez por 375,867.3 miles de pesos, que totalizan retenciones correspondientes a las aportaciones de seguridad social por 788,183.2 miles de pesos; de los cuales se acreditó el entero de la aportaciones de seguridad social ISSSTE fuera de los tiempos que establece la normativa por 397,893.2 miles de pesos (incluye penas, multas, accesorios y recargos por 549.5 miles de pesos), de Ahorro Solidario por 69,955.3 miles de pesos y de SAR-FOVISSSTE y Cesantía y Vejez por 435,049.4 miles de pesos, las cuales totalizan pagos por cuotas y aportaciones por 902,897.9 miles de pesos, de las que no fue posible identificar el monto de los recursos correspondientes al FASSA 2023, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 47; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero, y de la Ley Federal del Trabajo, artículo 337, fracción IV.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica recursos correspondientes a las retenciones por la prestación de servicios personales determinadas en las nóminas financiadas con los recursos del FASSA 2023 por la prestación de servicios personales que corresponden a las aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 346,397,356.00 pesos, de Ahorro Solidario por 65,918,535.99 pesos, y de Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y Cesantía y Vejez por 375,867,265.72 pesos; así como cuotas obrero patronales (correspondientes a otras fuentes de financiamiento) por 24,531,332.97 pesos; que totalizan un monto por aportaciones de seguridad social por 812,714,490.68 pesos; que de acuerdo a la integración proporcionada, donde se acreditan la trazabilidad de los recursos del fondo que se enteró al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) un monto por 356,672,726.36 pesos, para el Ahorro Solidario 67,558,428.68 pesos, y para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y Cesantía y Vejez 388,143,842.60 pesos, por lo que existe una diferencia no enterada para el ISSSTE por 214,688.28 pesos y para el Ahorro Solidario por 240,499.27 pesos; por otra parte, para el SAR, FOVISSSTE y Cesantía y Vejez, existe un entero superior al retenido por 115,694.51 pesos. Cabe mencionar que las penas, multas, accesorios y recargos por 549,475.78 pesos, que fueron pagadas con otras fuentes de financiamiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-1-01101-19-1089-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por no enterar las cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y las del Ahorro Solidario de los recursos retenidos por la prestación de servicios personales en las nóminas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22.

2023-A-12000-19-1089-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 115,694.51 pesos (ciento quince mil seiscientos noventa y cuatro pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria a la Tesorería de la Federación, por enterar un monto superior al retenido

con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por concepto de Sistema de Ahorro para el Retiro, Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Cesantía y Vejez al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 47; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero y de la Ley Federal del Trabajo, artículo 337, fracción IV.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

17. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de cinco procesos de adjudicación para la Adquisición de maquinaria y equipo industrial; de equipo médico y de laboratorio; de medicinas y productos Farmacéuticos, y Contratación de prestación de Servicios para la adquisición de tarjetas electrónicas para vales de Despensa correspondientes a los contratos números SSA/SAF/SRM/DA/0644/2023, SSA/SAF/SRM/DA/0636/2023, SSA/SAF/SRM/DA/0011/2023, SSA/SAF/SRM/DA/0403/2023 y SSA/SAF/SRM/DA/1424/2023 por un total contratado y pagado con recursos del FASSA 2022 por 215,784.7 miles de pesos, se verificó que los SESG los adjudicaron mediante tres procesos de adjudicación directa, de los cuales solo el correspondiente al contrato número SSA/SAF/SRM/DA/0011/2023 se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, y dos por licitación pública; asimismo, los procesos se encontraron amparados en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, los dos procesos por licitación pública fueron congruentes con lo estipulado en las bases de licitación, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos; además, se constató que en el contrato número SSA/SAF/SRM/DA/0403/2023 se realizaron las modificaciones a las condiciones contratadas y se presentó el convenio modificadorio correspondiente; adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni fueron localizados en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales en los mismos procesos de adjudicación; sin embargo, se presentaron irregularidades conforme a lo siguiente:

- a) Se verificó que en dos procesos de adjudicación de los contratos números SSA/SAF/SRM/DA/0644/2023 y SSA/SAF/SRM/DA/0636/2023 realizados mediante adjudicación directa, no se encontraron debidamente justificados ni acreditados, debido a que se fundamentaron en la declaratoria de Emergencia de fecha 30 de octubre de 2023 (Acuerdo por el que se establece una situación de emergencia) por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023 para el Estado de Guerrero y estuvo vigente hasta el 11 de noviembre de 2023, por lo que contaban con al menos 48 días naturales a la fecha de la firma de los contratos y la normativa establece al menos 30 días naturales para celebrar el proceso de adjudicación por la Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad,

eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, tiempos de entrega y financiamientos de los bienes adquiridos.

- b) Respecto a los cinco contratos de la muestra de auditoría, no se presentaron las garantías de vicios ocultos de los bienes y servicios adquiridos.
- c) Respecto al contrato núm. SSA/SAF/SRM/DA/1424/2023, correspondiente al Servicios de Hemodiálisis y Diálisis peritoneal para pacientes con insuficiencias renal crónica en la modalidad de UNEME para el Hospital General "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" en Zihuatanejo realizado mediante Licitación Pública, no se acreditó el registro sanitario del proveedor contratado, emitido por la Comisión Federal para Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); adicionalmente, en el anexo I de las bases de licitación, se especifican las características de la maquinaria y equipo que se contratan para poder brindar el servicio; sin embargo, en el contrato o en las bases de adjudicación, no se describe la cantidad de máquinas y equipos requeridos para poder atender la demanda de los servicios requeridos y dar cumplimiento al objeto del contrato.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1630/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión de la muestra de los cinco expedientes técnicos de adquisiciones y servicios, correspondientes a los contratos números SSA/SAF/SRM/DA/0644/2023, SSA/SAF/SRM/DA/0636/2023, SSA/SAF/SRM/DA/0011/2023, SSA/SAF/SRM/DA/0403/2023 y SSA/SAF/SRM/DA/1424/2023 pagados por los SESG con recursos Federales del FASSA 2023 por 215,784.7 miles de pesos, se verificó que, en los cinco casos, los bienes contratados se prestaron de conformidad con los plazos y montos pactados en los contratos; asimismo, sólo en un caso se realizó el convenio modificatorio correspondiente y no se aplicaron penas convencionales debido a que la entrega de los bienes y servicios prestados se efectuaron dentro de los plazos y montos pactados en los contratos; sin embargo, se presentaron irregularidades conforme a lo siguiente:

- a) Para los contratos números SSA/SAF/SRM/DA/0644/2023 y SSA/SAF/SRM/DA/0636/2023, se acreditó la entrega de los bienes con las altas de almacén y los resguardos de los equipos; sin embargo, no se presentaron las actas de entrega-recepción correspondientes.
- b) Para el contrato número SSA/SAF/SRM/DA/1424/2023 pagado con recurso del FASSA 2023 por 39,375.5 miles de pesos correspondiente a servicios de Hemodiálisis y Diálisis peritoneal para pacientes con insuficiencias renal crónica en la modalidad de UNEME para el Hospital General "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" en Zihuatanejo solicitado por el departamento de segundo nivel de Atención, se realizó el pago de la factura número 1481 el 18 de diciembre de 2023 por 3,977.3 miles de pesos,

correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2023, antes de la acreditación de los servicios; además, para el concepto de Hemodiálisis se efectuaron 16,080 sesiones por lo que rebasó por 3,580 sesiones, la cantidad máxima contratada de 12,500, por lo que excede por 8,301.5 miles de pesos los servicios contratados; asimismo, se efectuó el pago de la factura número 858 por concepto de servicio de traslado de vehículos del predio de San Pedro las Playas al predio del Gobierno del Estado de Guerrero en el poblado de tres Palos, Acapulco, Guerrero, por un importe de 34.8 miles de pesos, registrado en la partida 32503 arrendamiento de vehículos, la cual no corresponde al objeto del contrato y a la partida específica de los servicios brindado número 33901 Servicios Profesionales, científicos.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica recursos por 8,336,247.20 pesos de los cuales 8,301,447.20 pesos, presentó el convenio modificatorio al contrato número SSA/SAF/SRM/DA/1424/2023 por concepto de servicios de hemodiálisis y diálisis peritoneal para pacientes con insuficiencias renal crónica, donde se autoriza aumentar a 16,092 sesiones de las cuales se pagan 16,080, y de 34,800.00 pesos se presentó la documentación justificativa y aclaratoria donde se acredita que la factura número 858, no corresponde al contrato número SSA/SAF/SRM/DA/1424/2023; asimismo, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1631/2024, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

19. Con la revisión de la muestra de los cinco expedientes técnicos y de la verificación de inspección documental de los bienes, se verificó que de las cinco adjudicaciones de los contratos números SSA/SAF/SRM/DA/0644/2023, SSA/SAF/SRM/DA/0636/2023, SSA/SAF/SRM/DA/0011/2023, SSA/SAF/SRM/DA/0403/2023 y SSA/SAF/SRM/DA/1424/2023, correspondientes a la Adquisición de maquinaria y equipo industrial, para el Hospital General de Coyuya de Catalán, Adquisición de equipo médico y de laboratorio, Adquisición de medicinas y productos Farmacéuticos para la Dirección de Epidemiología y Medicina preventiva, Contratación de prestación de Servicios para adquisición tarjetas electrónicas para vales de despensa, se constató que los cinco contratos cumplieron con las especificaciones pactadas en los anexos de sus contratos y se acreditaron los avisos de alta de almacén para los contratos números SSA/SAF/SRM/DA/0644/2023, SSA/SAF/SRM/DA/0636/2023, por lo que se acreditó mediante validación documental la entrega de los bienes y se encontraron en condiciones de operación; asimismo, de los bienes que son susceptibles a registro en el almacén, se acreditó su registro, resguardo y su número de inventario correspondiente.

Transparencia

20. El Gobierno del Estado de Guerrero reportó a la SHCP los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023 sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del FASSA

2023; asimismo, publicaron en sus páginas oficiales de internet los cuatro trimestres de los formatos Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto, así como de los indicadores de desempeño; por otra parte, se publicaron en el periódico oficial local, de manera oportuna, los cuatro trimestres de los Formatos de Nivel Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto, y los Indicadores de desempeño; sin embargo, el monto reportado al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023 mediante el formato Ejercicio del Gasto a la SHCP no se correspondió con el monto reportado como devengado y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los SESG del 1 de enero al 31 de diciembre 2023.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1632/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El Gobierno del Estado de Guerrero dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2023, que fue publicado en su página de internet; sin embargo, no incluyó al FASSA. Cabe mencionar que tampoco fue considerado para ser evaluado en el PAE 2022.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1633/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 21,171,289.39 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,595,218.68 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 324,640.00 pesos se generaron por cargas financieras; 19,576,070.71 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,389,571.6 miles de pesos, que representó el 82.0% de los 6,575,617.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en registro e información financiera de las operaciones; servicios personales y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 21,171.3 miles de pesos, el cual representa el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Guerrero no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La entidad federativa no concilió los recursos pagados al 31 de diciembre de 2023 reportados al cuarto trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los registros contables y presupuestarios de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero a la misma fecha, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-0277-2025 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 8, 10, 15, 16 y 18.

CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y



Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.
 Área: Dirección de Control Jurídico Administrativo
 Expediente: DCJA/AI/IA/0056/2025
 Oficio No.: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-0277-2025
 Asunto: Se notifica Inicio de Investigación y se solicita Expediente Técnico.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 de enero del año 2025.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN

Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
 de la Auditoría Superior de la Federación.

10 DIAS PARA

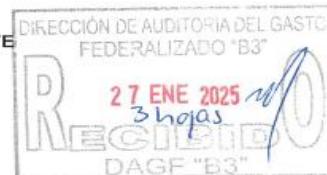
SU ATENCIÓN

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42, fracciones IV, V, VI y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta misma fecha, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien remitir copia certificada del Expediente Técnico que se derivó del resultado **14. procedimiento 4.2.3 Servicios Personales**, correspondiente a la **Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero**; contenido en la cédula de Resultados Finales de diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, que se obtuvieron con motivo de la Auditoría Número **1089**, con título **"Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud"**, practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente a la **Cuenta Pública 2023**. Asimismo, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación administrativa número **DCJA/AI/IA/0056/2025**, de esta fecha, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 Encargado de Despacho de la Dirección de Control Jurídico
 Administrativo y de la Autoridad Investigadora

LIC. EDGAR ALBERTO PORTILLO CLEMENTE
 CONTROL JURÍDICO
 ADMINISTRATIVO



EAPC*ESO

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo.
2. Transferencia de Recursos: Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron dentro del plazo establecido en la norma una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en la entidad federativa, recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria se corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre

los recursos del fondo sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda “Operado”.

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE, en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.
5. Servicios Personales: Verificar que el personal, cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

7. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 5, párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 47.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, fracción I, 40, 41, 42, 44 y 70, fracciones I y III.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, párrafo primero.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96, 97, 99, 100 y 147.
6. Ley General de Salud: artículo 79.
7. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 64 Ter.
8. Código Fiscal de la Federación: artículos 2, fracción I y 6.
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22.

Ley Federal del Trabajo, artículo 337, fracción IV.

Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 286, artículo 6.

Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 63, fracciones I y IV, y 64.

Reglamento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 52, fracción I, y 56.

Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominados: Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 10, 33, 54 y 55.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizados el 14 de mayo de 2021, códigos números M01005, M03021, M03022, M03024, M03025 y CF41013.

Contrato número SSA/SAF/SRM/DA/0644/2023, cláusulas tercera, último párrafo, y décima quinta, párrafo tercero; del Contrato número SSA/SAF/SRM/DA/0636/2023, Cláusula tercera, último párrafo; del Contrato número SSA/SAF/SRM/DA/1424/2023, cláusulas primera y tercera, y Anexo I.

Bases de licitación pública nacional número LPN-002-076-2022, apartado 7.1 y anexo uno.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.